



Ucture maraveses.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVESIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

forma: D.^o Francisco Soriano Ortega sus descendientes y parientes en la misma
forma: D.^o Pedro Ortega Puche su hermano descendientes y parientes en la
misma forma: D.^o Pedro Puche Valera, sus parientes en la misma forma: D.^o Jo-
sep Navarrio sus descendientes y parientes en la misma forma: D.^o Bartholo-
me Sanchez de Tomayo su hermano en la misma forma: D.^o Juan Bonich
su hermano descendientes y parientes en la referida forma: D.^o Juan Ru-
che Torres Lorenz sus hermanos y parientes en la misma forma: D.^o Anto-
nio Soriano en la misma forma, y que en estas dichas familias, per-
sonas y parientes por descendencia paterna de los que van expresados
fue en otros algunos se hacen y se hacen como hasta aqui se han he-
cho y ejecutado en las ascendientes de los que van expresados los re-
feridos nombramientos, y elecciones para los mencionados Oficios sin
que por esta expresion y declaracion sea visto que el animo de esta
dilla es el perjudicar a aquellas, que ademas de las expresadas haya
en quienes en lo antiguo hubieren estado los referidos Oficios, y go-
zando de la misma distincion, que las declaradas y expresadas, y que por
ser de natural poco aplicados no esten en actual posesion, goze
de dichos Oficios, y de otras distinciones del estado noble: Siquiere les
deja indemne y a salvo su derecho para que siempre que estas
todas, o qualquiera de ellas justifiquen ser de las familias no-
bles, que han gozado, obtenido los referidos Oficios, y otras distin-
ciones por rason de ser de las principales nobles, todo ello en barta-
ta forma: si les admita al exercicio de los referidos Oficios, y go-
zacion de los mismos honores y distinciones que los demas expre-
sados, en cuya conformidad y continuando en lo costumbre
immemorial de hacer las referidas elecciones en virtud de la
real facultad, y privilegio, que para ello tenia, desde luego atendi-
endo a la notoria calidad, y nobleza, y demas requisitos que re-
quirieren, que consulten en D.^o Joseph Ortega Puche, y D.^o Pedro Or-
tega Puche Capitulares de este Ayuntamiento de un acuerdo y con-
formidad le nombraron por Alcalde de la Santa Hermandad, para
desde el dia de la fecha hasta otro tal dia del año que viene de
mil setecientos y ocho: A los quales se les notifico lo acepten y
juren hacer el deber: Testando presente en este Ayuntamiento
los dichos señores le fue notificado y hecho saber el dicho nom-
bramiento por mi el Escribano, el qual aceptaron y juraron en
la cruz de la Casa del Señor Alcalde Mayor hacer el deber, y defen-
der la limpieza y pureza de la Virgen Maria, y en señal de posesion
se les entregó a cada una Casa de Justicia, y de como todo ello se hi-
zo quieto y pacificamente sin contradiccion alguna y el
Escribano dio fe: La villa de una conformidad, y por las mismas
razones que van expresadas, y concurrir en D.^o Martin Ferrando
de Espyo, vecino de esta Villa, hijo de D.^o Pedro Ferrando de Espyo la
misma nobleza y calidad, le nombraron por Alcaide Mayor